



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000223 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 JUN 2017

VISTO:

La Carta Nº 013-2017/CMT, de fecha 26 de Mayo del 2017, Informe Nº 49-2017/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 13 de Junio del 2017, Informe Nº 1000-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Junio del 2017, proveído de fecha 16 de Junio del 2017, Y

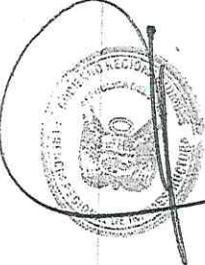
CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de Enero del 2017, se suscribió el Contrato de Prestación de Bienes Nº 002-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO MOBILIARIO TUMBES**, integrado por las empresas **NEGOCIOS GENERALES MORANA S.R.L.**, con Ruc Nº 20103044155 (70%) y la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R&B S.R.L.**, con Ruc Nº 20409487913, para la adquisición de bienes: **"ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION"**, con un monto ascendente a **S/. 4'991.083.68 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON 68/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de la adquisición **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 013-2017/CMT, de fecha 26 de Mayo del 2017, el Representante Legal de la empresa contratista **CONSORCIO MOBILIARIO TUMBES**, solicita una Ampliación de Plazo Nº 02 por **SESENTA (60) DIAS NATURALES**, en razón que el mayor inconveniente se ha suscitado en la extracción de madera de los bosques locales, ya que durante los meses antes mencionados, las torrenciales lluvias han imposibilitado realizar los trabajos de extracción de la materia prima, y consecuentemente no ha llegado oportunamente a los aserraderos para el proceso debido a la materia prima y poder fabricar los tableros de pino, perjudicando el avance de la Adquisición de bienes: **"ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION"**.

Que, mediante Informe Nº 49-2017/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 13 de Junio del 2017, el Ingeniero **MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, informa sobre la solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 02, por **SESENTA (60) DIAS NATURALES**, por lo que esta inspección concluye declarar **IMPROCEDENTE**, lo solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO MOBILIARIO TUMBES**, ya que esta carece de sustento técnico legal, correspondiente a la adquisición de Bienes: **"ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION"**.

Que, mediante Informe Nº 1000-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Junio del 2017, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Inspector de obra, esta Sub Gerencia de Obras **declara IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 02, por un plazo de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**, teniendo en cuenta que dicha solicitud carece de sustento técnico legal, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamentó, y cuaderno de obra, correspondiente a la Adquisición de bienes: **"ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO**





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000223 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 JUN 2017

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION", asimismo se debe tener en cuenta que la fecha de término del plazo corresponde al 17 de Junio del 2017, y que la Entidad debe notificar el Acto Resolutivo el día 27 de Junio del 2017.

Que, mediante proveído de fecha 16 de Junio del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 1000-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación.

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra, y con la opinión técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, por un total de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**, para la adquisición de bienes: "**ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION**", teniendo en cuenta que la fecha de inicio de plazo es el 21 de Enero del 2017, y la nueva fecha de término de plazo programado corresponde al 17 de Junio del 2017, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, **IMPROCEDENTE**, la solicitud, de Ampliación de Plazo Nº 02, por **SESENTA (60) DIAS NATURALES**, solicitado por el **CONSORCIO MOBILIARIO TUMBES**, correspondiente a la adquisición de bienes:



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000223 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **20 JUN 2017**

ADQUISICION DEL MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION", ya que carece de sustento legal y técnico, asimismo se debe dejar establecido que el término del plazo de la obra se ratifica el 17 de Junio del 2017, así mismo el Acto Resolutivo de IMPROCEDENCIA, vence el día 27 de Junio del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO MOBILIARIO TUMBES**, al Ingeniero **MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Miguel Angel Guillen Galles
Gerente Regional de Infraestructura

